RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL



DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

COPIA N°	DE	COPIAS
COMANDO D	EL EJÉR(CITO
BOGOTÁ D.O FECHA 2 D).,	
FECHA 2 D	EFNF 2	2024

PLAN N° 0 0 0 0 2 2 7 2/2024, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL (COEJC) A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) Y EL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.

AL: Señores Oficiales

JEFE DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES (JEMOP), COMANDANTES UNIDADES DEL ESCALÓN TÁCTICO, CENTRALIZADORAS DE GASTOS RESERVADOS (DIVISIONES, FUERZAS DE DESPLIEGUE RÁPIDO, COMANDOS Y BRIGADAS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA) Y BATALLONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA.

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. Finalidad

Ejecutar las actividades de verificación y acompañamiento al desarrollo del procedimiento de gastos reservados adelantados por las Unidades centralizadoras: Divisiones, Fuerza de Despliegue Rápido N° 1 (FUDRA1), Fuerza de Despliegue Rápido N° 2 (FUDRA2) Fuerza de Despliegue Rápido N° 3 (FUDRA3) y Fuerza de Despliegue Rápido N° 4 (FUDRA4); Comando Específico del Caguán (CEC), Comando Específico del Oriente (CEO), Comando Específico del Ejército (COEEJ), Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia (CAIMI), Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia (CACIM), Brigadas de Inteligencia (BRIMI) y Brigadas de Contrainteligencia (BRCIM), de acuerdo con los criterios de verificación definidos en la Directiva

CONTINUACIÓN PLAN Nº ______/2024, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL (COEJC) A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) Y EL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.

Permanente del Ejército Nacional (EJC) N° 00000212 del 02 de diciembre de 2022 por medio de la cual se emiten lineamientos del procedimiento de gastos reservados, con el fin de confrontar el cumplimento de requisitos de legalidad, conexidad y proporcionalidad y el óptimo empleo en la financiación de las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia.

B. Referencias

- 1. Constitución Política de Colombia de 1991.
- 2. Ley 87 del 29 de noviembre de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- 3. Ley 1097 del 2 de noviembre de 2006. "Por la cual se regulan los gastos reservados"
- 4. Ley 1219 del 16 de julio de 2008. "Por la cual se establece el Régimen de Contratación con cargo a gastos reservados".
- 5. Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013, "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de Inteligencia y Contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal".
- 6 Ley 1862 del 4 de agosto de 2017. "Por medio de la cual se establece las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar".
- 7. Decreto 1070 de 26 de mayo de 2015. "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- 8. Resolución Ministerial Nº 4223 del 23 de junio de 2022. "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones". Emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

CONTINUACIÓN PLAN Nº 0 0 0 0 2 2 72624, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL (COEJC) A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) Y EL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.

- 9. Directiva Permanente N° 02 del 16 de enero de 2019. "Política ministerial que define criterios para el pago de recompensas y pago de información en actividades de Inteligencia, Contrainteligencia e investigación criminal" emitida por el Ministerio de Defensa Nacional".
- 10. Directiva Permanente del Ejército Nacional (EJC) N° 00000212 del 02 de diciembre de 2022. "Lineamientos procedimiento gastos reservados".
- 11. Procedimiento P-JEMPP-CEDE2-189 "Gastos Reservados" versión 2 del 23 de diciembre de 2022.

C. Vigencia

A partir de la fecha de expedición y hasta el 30 de diciembre de 2024.

II. INFORMACIÓN

La Directiva Permanente del Ejército Nacional Nº 00000212 de 2022 "Lineamientos procedimiento de gastos reservados" con fundamento en lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 87 de 19931 y el Artículo 7º de la Ley 1097 de 20062, definió el Sistema de Control Interno al desarrollo del procedimiento de gastos reservados en el Ejército Nacional, contemplando que el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia (CEDE2), por intermedio de un personal especializado en administración de gastos reservados y logística de inteligencia, la Dirección Administrativa de Inteligencia, desarrollara durante la vigencia fiscal 2024, actividades de acompañamiento y verificación del procedimiento de gastos reservados en las Unidades que centralizan la administración de este rubro, para confrontar el optimo desarrollo del procedimiento, el cumplimiento de los principios de legalidad, conexidad, proporcionalidad y la eficiencia en el empleo del recurso asignado.

III. EJECUCIÓN

A. Misión General

El Comando del Ejército Nacional (COEJC) a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas y el Departamento de

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN PLAN Nº 0 0 0 0 2 2 7, 2024, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL (COEJC) A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) Y EL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.

Inteligencia y Contrainteligencia Militar (CEDE2) a partir del 1 de enero de 2024, desarrollará actividades de verificación y acompañamiento al desarrollo del procedimiento de gastos reservados, definidos en la Directiva Permanente del Ejército N° 00000212 de 2022 "Lineamientos procedimiento de gastos reservados" en las sedes de las Divisiones, Fuerza de Despliegue Rápido N° 1 (FUDRA1), Fuerza de Despliegue Rápido N° 2 (FUDRA2) Fuerza de Despliegue Rápido N° 3 (FUDRA3) y Fuerza de Despliegue Rápido N° 4 (FUDRA4) Comando Específico del Caguán (CEC), Comando Específico del Oriente (CEO), Comando Específico del Cauca (CECAU), Comando Especial Estratégico del Ejército (COEEJ), Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia (CAIMI), Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Brigadas de Inteligencia (BRIMI) Brigadas (CACIM) Contrainteligencia (BRCIM), aplicando los criterios de verificación definidos en la citada directiva, con el fin de verificar que la ejecución de este rubro sea realizada acorde con la normatividad legal vigente.

B. Misiones particulares

- 1. Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Politicas (JEMPP)
 - a. Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia (CEDE2)
 - 1) Supervisar el cumplimiento del presente Plan con el fin de desarfollar las actividades de verificación y acompañamiento a las Unidades centralizadoras de gastos reservados, de acuerdo en el cronograma establecido en el anexo "A" del presente Plan.
 - 2) Realizar actividades de acompañamiento (capacitación, ofientación, despejar dudas e inquietudes frente a la reglamentación y los lineamientos establecidos para este rubro presupuestal) al personal que desarrollará el procedimiento de gastos reservados en las Unidades centralizadoras, con el fin de fortalecer los conocimientos en el manejo de gastos reservados.
 - 3) Verificar los documentos soportes del desarrollo de las actividades de autocontrol, en la administración de gastos reservados y gestión logística de inteligencia, que define la Directiva Permanente N° 00000212 de 2022, así:

CONTINUACIÓN PLAN Nº 00002272722, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL (COEJC) A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) Y EL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.

- a) Soportes de evaluación de planes y solicitudes de recursos para la autorización de montos.
- Actas de revistas internas a los soportes de pagos y gastos realizados por las Unidades orgánicas para la consolidación de la cuenta mensual.
- c) Organización y seguridad de los archivos de cuentas de gastos reservados.
- d) Actas de la asignación de bienes adquiridos con recursos de gastos reservados.
- e) Actas de revistas físicas (mensual y trimestral) de bienes adquiridos con recurso de gastos reservados.
- f) Registros diarios en el Sistema Integrado de Gastos Reservados (SIGAR) del control de consumos de combustibles y suministros para la operación del parque automotor asignados a las Secciones de Inteligencia D2, F2, C2, B2 y S2 y las Unidades de Inteligencia y Contrainteligencia.
- g) Actas de revista físicas mensual a los bienes adquiridos con recursos de gastos reservados y al material de transportes asignado al Subsistema de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército (SICIE), en las Unidades centralizadoras así como a los documentos de control de bienes en control administrativo que se encuentran en proceso de incorporación a los inventarios.

Nota: durante las visitas realizadas a las Divisiones, se verificarán los siguientes soportes del control realizado en los Batallones de Inteligencia y Contrainteligencia:

- Registros diarios en el Sistema Integrado de Gastos Reservados (SIGAR) del control de consumos de bienes y servicios (combustibles, servicios de mantenimiento y Revisión Técnico Mecánica RTM) para la operación del parque automotor asignado. CONTINUACIÓN PLAN N° U U U 4 4 4 1/2624, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL (COEJC). A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) Y EL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.

el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército (CEDE2), y expongan toda clase de dudas e inquietudes sobre la reglamentación y los lineamientos establecidos para la administración del recurso asignado.

C. Instrucciones generales de coordinación

- 1 Los ordenadores y ejecutores de gastos reservados deberán implementar acciones correctivas y preventivas, ante observaciones evidenciadas en las verificaciones, las cuales serán validadas por el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército (CEDE2), siempre y cuando mitiguen la causa que generó dicha observación y sean adecuadas, eficientes y ajustadas a la normatividad vigente.
- 2 La Unidad objeto de verificación deberá rendir el informe de cumplimiento de compromisos de mejora en los términos que establece la Directiva Permanente N° 00000212 de 2022, "los ordenadores de gastos reservados contárán hasta con 45 días calendario a partir de la fecha de emisión del informe de verificación gastos reservados, para dar cumplimiento a los compromisos de mejora y remitir con oficio al CEDE2".
- 3 Las actividades de verificación se ejecutarán conforme con los criterios establecidos en la Directiva Permanente N° 00000212 de 2022 àsí.
 - a. Ejecución del recurso asignado dentro de los fines y límites de la función de Inteligencia y Contrainteligencia acorde con el lineamiento estratégico (objetivos determinados en la alineación estratégica: Plan Nacional de Inteligencia, Plan de Campaña del Ejército, Plan Militar de Inteligencia y Contrainteligencia PMICE, Órdenes de Operaciones y Planes de Recolección de Unidades Divisiones, Brigadas y Batallones).
 - b. Gestión alcanzada con los recursos asignados (costo beneficio) frente a requerimientos de planes de recolección derivados del Plan Militar de Inteligencia y Contrainteligencia (PMICE).
 - c. Avance del estado de las investigaciones en materia

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN PLAN Nº U U U Z Z / 2024, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL (COEJC) A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) Y EL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.

administrativa, disciplinaria y autos inhibitorios que se emitan ante las observaciones con presunta incidencia en los procesos de verificación del procedimiento de gastos reservados.

 d. Cumplimiento de acciones correctivas y preventivas dispuestas en los documentos "compromisos de mejora" del procedimiento de gastos reservados.

NOTA: La verificación se hará de manera selectiva dando alcance a la revisión de los documentos operacionales asociados a la ejecución de gastos reservados, así: ordenes de operaciones (ORDOP) o misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia, productos de Inteligencia y Contrainteligencia, planes de inversión y soportes de pagos y gastos.

- e. En la verificación documental se analizará la trazabilidad de los documentos administrativos y operacionales para determinar principios de causalidad y conexidad.
- f. Los funcionarios designados por el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército (CEDE2) para adelantar las actividades de verificación de gastos reservados garantizarán los compromisos de reserva y confidencialidad, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 1621 de 2013, "los servidores públicos de los organismos que desarrollen actividades de inteligencia y contrainteligencia, los funcionarios que adelanten actividades de control., supervisión y revisión de documentos o bases de datos de inteligencia y contrainteligencia, receptores de productos de inteligencia, se encuentran obligados a suscribir acta de compromiso de reserva en relación con la información de que tengan conocimiento".

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Todos los aspectos logísticos, financieros y administrativos estarán dispuestos conforme a la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del

n n n n 2^{RESTRINGIDO}

Pág. 10 de 11

CONTINUACIÓN PLAN N° LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) Y EL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.

Presupuesto General de la Nación" y la Directiva Presidencial N° 02 del 30 de marzo 2023, "Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente",

Mayor General OLVETRO PEREZ MAHECHA Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas

Autentica.

Teniente Coronel PABLO SANCHEZ VILLEGAS

Jefe Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia CEDE2

Elaboro: SP Roundles Argardo Sub Direccionamiento Admy Log DIAD Reviso: ST. Rusby Acevedo Asesora Jurídica JEMPP

Vo. Bo.: IC Avila Eder

Anexos: "A" Cronograma de verificación Unidades vigencia 2024

DISTRIBUCIÓN: se realizara por correo institucional a las Unidades y Dependencias concernientes en la temática.

0 0 0 0 2 RESTRINGIDO

Pág. 11 de 11

CONTINUACIÓN PLAN N° / 2024, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL (COEJC) A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) Y EL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.

Anexo A: Cronograma de verificación Unidades 2024

PRIMER SEMES	STRE 2024	UNIDADES A VERIFICAR
FEBRERO	12 al 16	DIV1 - DIVFE (BAIMI-BAIME-BACIM- BACIF)
	19 al 23	CAIMI, BRIMI2
MARZO	4 al 8	DIV2 (BAIMI-BAIME-BACIM- BACIF)
	11 al 15	CACIM, BRCIM1 y BRCIM2
ABRIL .	8 al 12	DIV5 y FUDRA1 (BAIMI-BAIME BACIM- BACIF)
	22 al 26	BRIMI1 - DAVAA
MAYO	6 al 10	DIV3, COEEJ y FUDRA2 (BAIMI-BAIME-BACIM- BACIF)
	20 al 24	DIV4 y CEO (BAIMI-BAIME-BACIM- BACIF)
JUNIO	3 al 7	DIV6 y CEC (BAIMI-BAIME-BACIM- BACIF).)
•	17 al 21	DIV7 - DIV8 (BAIMI-BAIME-BACIM-BACIF)
		CONTROL DESCRIPTION DESCRIPTION DE LA CONTROL DE LA CONTRO

SEGUNDO SEME	STRE 2024	UNIDADES A VERIFICAR
JULIO	8 al 12	DIV1 - DIVFE (BAIMI-BAIME BACIM- BACIF)
-warner	22 al 27	CAIMI, BRIMI2
AGOSTO	12/al 17	DIV2 (BAIMI-BAIME-BACIM- BACIF)
	19 al 23	CACIM, BRCIM1 y BRCIM2
SEPTIEMBRE	9.al 13	DIV5 y FUDRA1 (BAIMI-BAIME-BACIM- BACIF))
	23 al 27	BRIMI1 – DAVAA
OCTUBRE	/7 al 1 <u>1</u>	DIV3, COEEJ y FUDRA2 (BAIMI-BAIME-BACIM- BACIF)
· (21 al 25	DIV4 y CEO (BAIMI-BAIME-BACIM- BACIF)
NOVIEMBRE	11 al 15	DIV6 y CEC (BAIMI-BAIME-BACIM- BACIF)
	25 al 29	DÍV7 DIV8 (BAIMI-BAIME-BACIM- BACIF))

Fuente: Dirección Administrativa de Inteligencia DIADI

NOTA: la fecha de las visitas a las Unidades centralizadoras de gastos reservados serán confirmadas por el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia (CEDE2) mediante radiograma.

Teniente Coronel PABLO SÁNCHEZ VILLEGAS

Jefe Departamento de lateligencia y Contrainteligencia CEDE2

Elaboro SP. Rourious Cardo Sub Direccionamiento Adm y Log DIADI Revisó: ST. Rusby Acevedo Asesora Jurídica JEMPP Vo. Bo.: 16 Eder Ávila Director DIADI